



Pongo en su conocimiento que el Alcalde del M.I. Ayuntamiento de Tafalla ha dictado con fecha 28 de junio de 2023 la resolución cuyo tenor literal se transcribe a continuación:

“Resolución de la Alcaldía del M.I. Ayuntamiento de Tafalla por la que se aprueban las Bases reguladoras para la concesión de subvención a la Asociación de Personas sordas de Navarra, ASORNA, para una actividad de magia, en el marco del Día Internacional de las Personas Sordas, que esta entidad va a celebrar en Tafalla el 30/09/2023.

El 30 de septiembre se celebra el Día Internacional de las Personas Sordas. Este año, la Asociación de personas sordas de Navarra, ASORNA, tiene previsto celebrar este día en Tafalla, y para ello está preparando un programa de actividades al que invitará también a las asociaciones de personas sordas de Zaragoza y la Rioja.

Este día tiene carácter reivindicativo donde las comunidades sordas, las personas sordas de las distintas regiones y países visibilizan su realidad ante el mundo, donde expresan sus demandas en cuestión de derechos y en el cual se pone de relieve la riqueza de la cultura sorda.

La entidad ASORNA ha solicitado colaboración al Ayuntamiento de Tafalla, según registro de entrada nº 2714 de fecha 9 de junio 2023, tanto para la organización de una visita guiada por esta localidad, como un apoyo económico para contratar una actuación de magia para después de la comida, que va a tener lugar en el Centro Cívico y estará abierta a toda la ciudadanía.

El Ayuntamiento de Tafalla valora el interés de apoyar ambas acciones y colaborar en la celebración de este día en Tafalla, ya que supone una oportunidad de sensibilizar a la ciudadanía ante la realidad de este colectivo y contribuir en el avance hacia comunidades más inclusivas para todos y todas.

En este sentido, la visita guiada se va a organizar en colaboración con la Concejalía de Turismo del Ayuntamiento de Tafalla, y en cuanto a la actuación de magia que se pretende asumir desde esta institución, se elaboran unas bases reguladoras de la subvención que se prevé asignar a la entidad ASORNA.

Desde el Servicio social de Base se valora el interés de destinar 649 € de la partida 0 23992 4820006 “Transferencias otras organizaciones sociales”, a “ASORNA” con el fin de apoyar económicamente la solicitud presentada.



Vistas las bases reguladoras para la concesión de subvención a la actuación de magia propuesta por ASORNA.

Visto el Informe sobre la excepcionalidad de estas subvenciones, justificando el trámite en régimen de adjudicación directa.

Teniendo en cuenta el Informe de fiscalización favorable emitido desde el Área de Servicios Económicos y Desarrollo del Ayuntamiento, con el visto bueno de Asesoría Jurídica.

Visto el informe-propuesta emitido por la Animadora Sociocultural con fecha 28 de junio de 2023 y en virtud de las competencias que tengo atribuidas de conformidad con lo dispuesto en la Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases del Régimen Local, el Real Decreto 2568/1986, de 28 de noviembre, por el que se aprueba el Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales y demás normativa de general aplicación

HE RESUELTO:

Primero.- Aprobar las Bases reguladoras para la concesión de subvención a la actuación de magia presentada por ASORNA, en el marco de la celebración en Tafalla del Día Internacional de las Personas Sordas, el 30 de septiembre de 2023.

Segundo.- Autorizar el gasto derivado de esta actuación lúdica, que asciende a 649 euros con cargo a la partida presupuestaria de gasto del Ayuntamiento de Tafalla para el año 2023 que se desglosa en la tabla siguiente:

Aplicación presupuestaria:	649 €	0 23992 4820006 “Transferencias otras organizaciones sociales”
-----------------------------------	-------	--

Tercero.- Adjudicar 649 € a “ASORNA” para la actuación del espectáculo de magia previsto para después de la comida en el Centro Cívico, el 30 de septiembre de 2023.



Ayuntamiento de
Tafalla
Tafallako Udala

ayuntamiento@tafalla.es/www.tafalla.es

Cuarto.- Trasladar el acuerdo que se adopte, al Área de Servicios Económicos y Desarrollo del Ayuntamiento de Tafalla y al Servicio Social de Base, para su conocimiento y efectos.

Quinto.- Notificar la presente resolución a “ASORNA” con indicación de los recursos que en su caso procedan:

- a) Recurso potestativo de reposición ante el mismo órgano que lo hubiera dictado en el plazo de un mes que se contará a partir del día siguiente al de su notificación.
- b) Recurso de alzada ante el Tribunal Administrativo de Navarra dentro del mes siguiente al de su notificación.
- c) Recurso contencioso-administrativo ante el Juzgado de lo Contencioso Administrativo en el plazo de dos meses contados desde el día siguiente al de la presente notificación”.

La Secretaria Municipal. Nekane Ágreda Arróniz.

ÁREA DE SERVICIOS ECONÓMICOS Y DESARROLLO.-